



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Pertenencia
Radicación:	731244089001- 2020-00048-00.
Demandante:	Bernardo Benavides Mendoza
Demandado:	Cecilia Beltrán Buitrago y Otros

En atención a la constancia secretarial que antecede y como quiera que el término de traslado de las excepciones formuladas por la parte demandada se halla vencido, **CONVÓQUESE** para el próximo **diez (10) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 392 del Código General del Proceso.

Así mismo, en cuanto al decreto de pruebas, las cuales se practicarán en la audiencia en mención, se resuelve lo siguiente:

1. DE LA PARTE DEMANDANTE

1.1. Documentales

Se **DECRETAN** como pruebas los documentos allegados con la demanda, correspondiente a los siguientes:

- 1.1. Certificado para proceso de pertenencia (Fls. 1 y 2)
- 1.2. Certificado de tradición (Fl. 3)
- 1.3. Escritura pública 261 del 13 de agosto de 2019 (Fls. 4 al 8)
- 1.4. Contrato de compra venta (Fl. 9)
- 1.5. Imagen reporte sistema catastral (Fl. 11).
- 1.6. Recibo impuesto predial (Fl. 10).

1.2. Testimoniales

Se decretan los testimonios de VICTOR HUGO SABOGAL MARTINEZ, CRISTOBAL SIERRA ACEVEDO, DANIEL MENDIETA VELASCO Y ERMEIRA GUTIERREZ BETANCOURT.

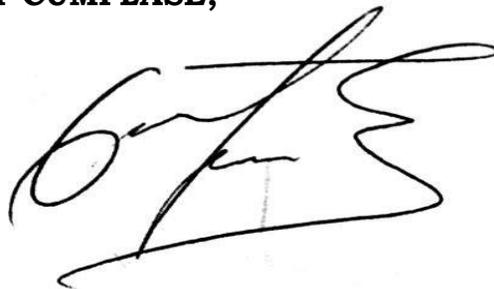
Proceso: Pertenencia
Radicación: 731244089001- 2020-00048-00.
Demandante: Bernardo Benavides Mendoza
Demandado: Cecilia Beltrán Buitrago y Otros

2.- DE LA PARTE DEMANDADA CURADOR AD LITEM:

No solicitó pruebas.

Se previene a las partes y a sus apoderados, que su presencia en la citada audiencia es obligatoria, so pena de acarrear las sanciones que se derivan de la inasistencia a la misma, correspondiente a multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que, en la audiencia citada, se practicaran interrogatorios a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gustavo Andrés Garzón Bahamón', written over a faint circular stamp.

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN

JUEZ